



# Resolución Directoral

N° 123-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 04 de octubre de 2019.

## VISTOS:

El Memorando N° 811-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 458-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UPP, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 738-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, e Informe N° 210-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO/JCC, ambos de fecha 27 de septiembre de 2019, emitidos por la Unidad de Obras, y, el Informe Legal N° 137-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UAL, de fecha 04 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, con la que se incluyó el procedimiento de selección Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan ; Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores", con Código Único N° 2403495;

Que, mediante el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 092-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1 para la ejecución





## Resolución Directoral

de la obra: *“Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan; Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores”*, con Código Único N° 2403495; con un valor referencial, el cual asciende a la suma de S/. 2 957 308,26 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos ocho con 26/100 soles, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto;



Que, asimismo, a través del artículo segundo de la parte resolutive de la citada Resolución Directoral, se designó el comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1, sin embargo, con fecha 04 de octubre de 2019, mediante la Resolución Directoral N° 120-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, se reconfirmó y se designó a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección antes citado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 093-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1, para la ejecución de la obra citada en el párrafo precedente;

Que, producto de las consultas y observaciones formuladas por los participantes, la Unidad de Obras remite a Sedapal la Carta N° 1636-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 20 de agosto de 2019, considerando que, habiendo dicha empresa elaborado y aprobado el expediente técnico, le correspondía pronunciarse sobre tales consultas y observaciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 102-2012-GPO, de fecha 20 de septiembre de 2019, la Gerencia de Proyectos y Obras del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, aprobó el nuevo valor referencial de Obra del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: *“Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan; Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – Distrito de San Juan de Miraflores”*, cuyo valor referencial de la obra asciende a S/ 2 959 163,37 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 37/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al 31 de octubre de 2018, para la ejecución de la obra, incluido intervención social, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, con Memorando N° 738-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, e Informe N° 210-20189-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO/JCC, de la Unidad de Obras, señalan que, SEDAPAL ha absuelto las consultas N° 5, 6, 7, 8, 15,33 y 42, modificándose el valor referencial con relación al costo de inversión de obra, el cual asciende a la suma de S/ 2 959 163,37 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 37/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e IGV, y como consecuencia



## Resolución Directoral

de ello, conllevó a la modificación de los siguientes documentos que fueron remitidos por el Jefe Equipo Estudio Definitivo de SEDAPAL: Presupuesto General, Hoja Resumen del Presupuesto, Detalle de Gastos Generales de la Obra, Formulas Polinómicas, Cronograma de Desembolsos, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, por modificación del monto de los Gastos Generales del Expediente Técnico de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 458-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 03 de octubre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020 por el importe de S/ 1 381 932,37 (Un millón trescientos ochenta y un mil novecientos treinta y dos con 37/100 Soles), toda vez que se ha incrementado el valor referencial de la Obra antes mencionada;

Que, con Memorando N° 811-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de octubre de 2019, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Legal, la Carta N° 005-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-CS-LP 003-2019, mediante el cual, el Presidente de Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1, señala que resulta necesario que se apruebe el expediente de contratación con el nuevo valor referencial, por la suma de S/ 2 959 163,37 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 37/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e IGV;

Que, el numeral 34.11 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que se apruebe un nuevo valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 72.3 del artículo 72° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone a conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación;

Que, en ese sentido se requiere una nueva aprobación del valor referencial, y como consecuencia de ello, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1 para la ejecución de la obra: *“Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan; Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – distrito de San Juan de Miraflores”*, con Código Único N° 2403495, por el nuevo valor referencial ascendente a S/ 2 959 163,37 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 37/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e IGV;



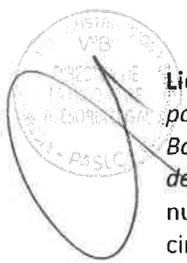


## Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA y su modificatoria que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao; y, la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 003-2019-PASLC.1** para la ejecución de la obra: *“Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado para la Asociación de Vivienda Santa Rosa II Etapa, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Asociación de Vivienda Héroes de San Juan; Cooperativa de Vivienda Ciudad de Dios – distrito de San Juan de Miraflores”*, con Código Único N° 2403495; con un nuevo valor referencial, el cual asciende a la suma de S/ 2 959 163,37 (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 37/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el personal del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Tercero. -** Los servidores y/o funcionarios públicos que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

**Artículo Cuarto.-** Remitir la presente Resolución al Responsable del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos, para los fines pertinentes y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese.**



CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Agua Segura para Lima  
y Callao